

VIEDMA, 08 DE AGOSTO DE 2022

VISTO:

El Expediente N° 22554-EDU-2021 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación, la Resolución N° 705/22 del Ministerio de Salud de la Nación, la Resolución N° 416 del Consejo Federal de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19 y el Decreto Necesidad y Urgencia N° 260/2020, se declaró Emergencia Sanitaria;

Que por recomendaciones y medidas adoptadas por la autoridad de aplicación (Ministerio de Salud), el Consejo Federal de Educación bajo la Resolución N° 364/2020, fijó los lineamientos obligatorios marcos y recomendaciones generales para que cada provincia elaborare planes progresivos y acordes a sus particularidades, que garanticen un retorno seguro a los establecimientos educativos en el momento que la situación epidemiológica lo permita;

Que el Ministerio de Educación y Derechos Humanos y el Consejo Provincial de Educación, con el asesoramiento y aprobación del Ministerio de Salud Provincial, elaboró el Protocolo Jurisdiccional de Procedimientos, Recomendaciones y Cuidados para el Regreso Presencial a clases, denominado CuidaRNos para todos los Niveles y Modalidades de gestión pública y privada, del Sistema Educativo de la Provincia de Río Negro, bajo la Resolución N° 4119/2020;

Que el Protocolo Cuidarnos, requirió sus modificatorias bajo las Resoluciones N° 4115/21, 1898/2021, 5544/21 y 1487/22, en concordancia a la evolución de la pandemia y las distintas modalidades que fueron presentándose en relación a la presencialidad de las y los estudiantes en las instituciones educativas, generando cambios evolutivos y dinámicos, bajo modalidades de agrupamiento, agrupamientos completos, presencialidad plena y presencialidad cuidada;

Que fue necesario generar las condiciones para asegurar la concurrencia de las y los estudiantes en cada uno de los establecimientos educativos en la Provincia de Río Negro, protocolizando las medidas adoptadas, siendo las mismas de naturaleza dinámica en virtud de las particularidades escolares;

Que ante los distintos escenarios epidemiológicos generados por el Covid 19 y la aparición de nuevas variantes del Sars-Cov-2; para garantizar la continuidad de las clases en sus diferentes modalidades y niveles; se han elaborado desde el Ministerio de Educación y DDHH los distintos protocolos específicos para las diferentes áreas, niveles, modalidades y organizaciones pedagógicas, a fin de resguardar la seguridad y salud de los/las estudiantes, docentes y personal no docente, garantizando la continuidad de la presencialidad;

Que ante lo cual, se dictaron resoluciones emitidas por el cuerpo colegiado que fueron acompañando con medidas concretas de naturaleza pedagógica, sanitarias, alimentarias, administrativas, con erogación presupuestaria y reorientación de recursos, en pos de asegurar el derecho social a la educación, en cada etapa de la pandemia;



de Educación:

EDUCATIVOS.-

Que en efecto se emitieron las siguientes resoluciones del Consejo Provincial

- Resolución Nº 1487/22, S/ PROTOCOLO CUIDARNOS DE PROCEDIMIENTOS, RECOMENDACIONES Y CUIDADOS PARA LOS ESTABLECIMIENTO
- Resolución Nº 5453/21, S/ PROTOCOLO DE "ACCIONES Y RECOMENDACIONES SANITARIAS DE SEGURIDAD E HIGIENE, PARA LOS VIAJES DE ESTUDIOS Y/O SALIDAS EDUCATIVAS- PRESENCIALIDAD POR AGRUPAMIENTO COMPLETO".-
- Resolución Nº 5263/21 Artículo 2º, S/ PROTOCOLO ACTOS ESCOLARES Y DE EGRESO- PRESENCIALIDAD POR AGRUPAMIENTOS COMPLETOS, en Instituciones Educativas de todos los niveles y modalidades, en el ámbito público y de gestión privada dependientes del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Río Negro.-
- Resolución Nº 3822/21 y complementaria Resolución Nº 4760/21, S/ PROTOCOLO DE "PREVENCIÓN Y DE ACTUACIÓN COVID-19 REFRIGERIO Y COMEDORES ESCOLARES" para su aplicación en el ámbito de Establecimientos Escolares del sistema educativo de la Provincia de Río Negro.-
- Resolución Nº 3821/21 y complementaria Resolución Nº 4418/21, S/ el protocolo "Acciones y Recomendaciones Sanitarias, de Seguridad e Higiene para las Residencias Estudiantiles y Escuelas Hogares" en el Sistema Educativo de la Provincia de Río Negro.-
- Resolución Nº 4294/21 Artículo 1º y 2º, el encuadre por **Reemplazo Provisorio del** docente por contacto estrecho de caso positivo por COVID-19.-
- Resolución Nº 1713/21 y complementaria Resolución Nº 4116/21, S/ protocolo de seguridad e higiene denominado "CuidaRNos: Transporte Escolar".-
- Resolución Nº 2317/21, S/ Adhesión a la Plataforma CUIDAR ESCUELAS del Sistema Nacional de Monitoreo de CoVID-19.-
- Resolución N° 1629/21, S/ Protocolo de Procedimientos, Recomendaciones y Cuidados para el Regreso Presencial a clases, denominado **CuidaRNos desde la Cuna.**-
- Resolución Nº 3975/21, S/ "Protocolo Marco Específico para el Desarrollo del Campo de Prácticas Profesionalizantes de los Profesorados de Formación Docente en Escuelas Asociadas de los Niveles Obligatorios y/o Modalidades".



- Resolución N° 4269/21, S/ Plan Jurisdiccional de Organización Institucional para el Sistema Educativo de Río Negro- Educación Física y Orientaciones para la implementación presencial gradual de los Programas Taller de Bandas y Orquestas y Coros.-
- Resolución N° 4715/21 S/ Apertura de Plantas Campamentiles.-

Que ante estas situaciones sanitarias, los avances del plan de vacunación, lograron disminuir la incidencia de la enfermedad grave y mortalidad por covid-19, observándose la disminución sostenida de número de casos y transmisibilidad; por otra parte, ante la alta inmunidad con que cuenta la población es necesario actualizar las medidas de control, en cuanto a los aislamientos, casos confirmados, sintomáticos - asintomáticos y de rastreo y aislamiento a los contactos estrechos de casos confirmados y sospechosos de COVID-19;

Que por Resolución Nº 705/22 del Ministerio de Salud de la Nación, en consideración a lo manifestado precedentemente, se ha logrado que la población cuente con altos grados de inmunidad, por lo cual se torna necesario actualizar las medidas generales en la prevención del COVID-19;

Que en fecha 18 de marzo del presente año, el Consejo Federal de Salud (CO.FE.SA), aprobó las recomendaciones generales de cuidado para la prevención de enfermedades respiratorias, recomendando: continuar con el uso adecuado del barbijo en espacios interiores, asegurar la ventilación de los ambientes, la higiene frecuente y adecuada de manos, toser sobre el pliegue y codo ante la presencia de síntomas, entre otros;

Que en igual sentido, por Resolución Nº 416 del Consejo Federal de Educación, se aprobó el **Protocolo Recomendaciones para el Manejo y Control de COVID-19 en los Establecimientos Educativos**, destinado a orientar y dirigir las acciones de prevención, así como de control;

Que ante lo considerado precedentemente, es necesario actualizar los lineamientos en relación a los procedimientos y recomendaciones a seguir en cada una de las actividades pedagógicas y/o administrativas de los establecimientos educativos de la provincia, ante el presente contexto sanitario-epidemiológico;

Que en consecuencia se debe dejar sin efecto: Artículo 2° y 3° de la Resolución Nº 1487/22, Res. Nº 5453/21, Artículo 2° de la Res. Nº 5263/21, Res. Nº 1713/21 y complementaria Res. Nº 4116/21, Res. Nº 1629/21, Res. Nº 2317/21, Res. Nº 3821/21 y complementaria Res. Nº 4418/21, Res. Nº 3822/21 y complementaria Res. Nº 4760/21, Res. Nº 4715/21, Res. Nº 3975/21, Res. Nº 4269/21, y Artículos 1º y 2º de la Res. Nº 4294/21;

Que por otra parte, es necesario aprobar el Protocolo de Procedimientos, recomendaciones y Cuidados para los establecimientos educativos de la Provincia de Río Negro, en el presente contexto sanitario-epidemiológico;



Que por intermedio de los Consejos Escolares zonales y las Direcciones de Nivel Educativo, se deberá garantizar el cumplimiento del presente protocolo;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO los Artículos 2° y 3° de la Resolución Nº 1487/22, Res. Nº 5453/21, Artículo 2° de la Res. Nº 5263/21, Res. Nº 1713/21 y complementaria Res. Nº 4116/21, Res. Nº 1629/21, Res. Nº 2317/21, Res. Nº 3821/21 y complementaria Res. Nº 4418/21, Res. Nº 3822/21 y complementaria Res. Nº 4760/21, Res. Nº 4715/21, Res. Nº 3975/21, Res. Nº 4269/21, Artículos 1° y 2° de la Res. Nº 4294/21, y toda norma que se oponga a la presente resolución.-

ARTÍCULO 2°.- APROBAR a partir de la presente, el **PROTOCOLO "Cuidarnos Escuelas Seguras"**, para todos los Niveles y Modalidades de Gestión Pública y Privada, del Sistema Educativo de la Provincia de Río Negro, que como Anexo I se adjunta a la presente.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a los Consejos Escolares:
Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II,
Andina, Andina - Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, a la
Dirección General de Educación, a todas las Direcciones de Educación respectivas, a todas
las Supervisiones de Educación correspondientes, a la Secretaría de Trabajo, a la Un.T.E.R, y
archivar.-

RESOLUCIÓN Nº 4382

Prof. Pablo M. Núñez Presidente del Consejo Provincial de Educación Provincia de Río Negro

> REYES Alberto Oscar Vocal Representante de Padres/Madres Consejo Provincial de Educación Provincia de Río Negro

Prof. María Marta Juárez Vocal Gubernamental Consejo Provincial de Educación Provincia de Río Negro

Prof. Alejandro Héctor Bustos Vocal Gubernamental Consejo Provincial de Educación Provincia de Río Negro

LOPEZ Leonardo Sebastián Secretario General Consejo Provincial de Educación Provincia de Río Negro